



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 332 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS, el Memorándum N° 1648-2014-SUNARP/SG del 18 de diciembre del 2014 emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 1100-2014-SUNARP/OGPP de fecha 26 de diciembre del 2014; el Informe N° 1302-2014-SUNARP/OGAJ del 30 de diciembre del 2014; y,

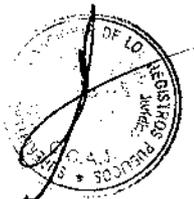
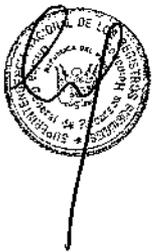
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16.10.13 se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales estableciendo que la denominación de la plaza anterior de Gerente General equivale actualmente a la plaza de Secretario General, en consecuencia la plaza de Asesor de la Gerencia General equivale actualmente a la plaza de Asesor de la Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 138-2014-SUNARP/SG de fecha 04.06.14 se resuelve disponer el encargo de funciones de Asesor de la Secretaría General al abogado Horacio Daniel Eguren Ciurlizza a partir del jueves 05 de junio de 2014;

Que, mediante el Memorándum N° 1648-2014-SUNARP/SG de fecha 18.12.14, el Secretario General solicitó la renovación del encargo de funciones, entre otros funcionarios, del abogado Horacio Daniel Eguren Ciurlizza como Asesor de la Secretaría General;

Que, con el Memorándum N° 1100-2014-SUNARP/OGPP de fecha 26.12.14 la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que la renovación del encargo solicitado para el trabajador Horacio Daniel Eguren Ciurlizza en la plaza de Asesor de la Secretaría General se encuentra prevista en el CAP y PAP vigente y financiada en la genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015 de la U.E 001 SUNARP-Sede Central;



Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo;

Que, asimismo, el artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo la solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron y se aprobará mediante resolución que dispuso el encargo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 1303-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 30.12.14, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable del encargo requerido;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que autorice la renovación del encargo de funciones del abogado Horacio Daniel Eguren Ciurlizza, conforme a lo requerido por la Secretaría General;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Renovar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, el encargo de funciones de Asesor de la Secretaría General de la Sede Central al abogado Horacio Daniel Eguren.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

